

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Consejería de Industria, Energía y Minas. Delegación Ter
Córdoba

BOP-A-2026-2327

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE
DISTRIBUCIÓN EN ALTA TENSIÓN.

Expte.: AT 13/24

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 10 de mayo de 2024, Reg. Entrada: 202499904720371, la empresa
distribuidora de energía eléctrica Eléctrica Los Pelayos S.A. solicita ante esta Delegación Territorial
Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de
Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado:
Ejecución de línea de media tensión doble circuito de 1.085 m para la unión de L.M.T “La Longuera”
(Expte. 23/77) con L.M.T. “La Malena” (AT 256/68) en el término municipal de El Viso (Córdoba

SEGUNDO: Emitida por esta Delegación la resolución de autorización administrativa previa, autorización
administrativa de construcción y declaración de utilidad pública del proyecto el 13 de octubre de 2025, el
27 de octubre de 2025 se presentó recurso de alzada, resuelto mediante resolución de 26/05/2026 por la
Consejería de Industria, Energía y Minas, ordenando la retroacción del procedimiento en los términos
expuestos en el Fundamento de Derecho Tercero de la citada resolución, al amparo de lo dispuesto en el
artículo 119.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por no haber otorgado previamente el Excelentísimo
Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) la oportuna calificación ambiental del proyecto.

TERCERO: Con fecha 28/5/2026, Eléctrica Los Pelayos S.A. presenta la Calificación Ambiental del
proyecto otorgada el 28/5/2026 por el Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), por lo que de acuerdo
con la resolución de estimación del recurso de alzada, y una vez resuelta la calificación Ambiental
procede emitir la resolución de autorización administrativa previa y autorización administrativa de
construcción del proyecto.

CUARTO: El 15 de junio de 2026, Eléctrica Los Pelayos S.A. solicita que sea tramitada la
autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción separada de la
declaración de utilidad pública, al estar actualmente intentando llegar a acuerdos con los afectados por
la instalación.

CUARTO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos
legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto

Código Seguro de Verificación (CSV): ECF8 463A 97E5 F19B BA16 Fecha Firma: 16-07-2026 09:31:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ECF8463A97E5F19BBA16

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011) y el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, (BOJA n.º 241, de 17 de diciembre de 2021).

TERCERO: Por técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa Previa y Aprobación Administrativa de Construcción al proyecto suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Delegación es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, modificado por Decreto 171/2024, de 26 de agosto, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, la Secretaría General Provincial de esta Delegación, **PROPONE:**

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a Eléctrica Los Pelayos S.A. de las instalaciones según proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica doble circuito.

Emplazamiento: Parajes Vallehermoso y Rincón del Duro

Termino municipal: El Viso (Córdoba)

Tensión (kV): 15

Código Seguro de Verificación (CSV): ECF8 463A 97E5 F19B BA16 **Fecha Firma:** 16-07-2026 09:31:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ECF8463A97E5F19BBA16

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Tipo: Aérea

Origen: Apoyo nuevo nº 7 de línea la "La Malena"

Final: Apoyo nuevo nº 4 de línea "La Longuera"

Longitud (Km): 1,085

Conductores: 94 AI 1/22 ST1A (LA-110)

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y anexo/s presentados, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de las demás concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, tanto públicas como privadas, que sean necesarias obtener por parte del solicitante de la instalación para ejecutar la misma, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio, urbanismo, al medio ambiente y a servicios públicos o de servicios de interés económico general y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
3. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de la Autorización de Explotación. Se adjuntará a la solicitud de autorización administrativa de explotación el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora que ha ejecutado la instalación.
5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.
6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Código Seguro de Verificación (CSV): ECF8 463A 97E5 F19B BA16 **Fecha Firma:** 16-07-2026 09:31:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



ECF8463A97E5F19BBA16

PROPUESTO:**El Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas**

Fdo.: Ángel Antonio Bravo Molina

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Industria, Energía y Minas en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
y de Industria, Energía y Minas de Córdoba**

Fdo.: Agustín López Ortiz

Córdoba, 22 de junio de 2026.— El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Córdoba, Agustín López Ortiz.

Código Seguro de Verificación (CSV): ECF8 463A 97E5 F19B BA16 **Fecha Firma:** 16-07-2026 09:31:39

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma automática



ECF8463A97E5F19BBA16

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**